

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, DE LAS BASES DE DATOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA RED NACIONAL DE INFORMÁTICA (REDIFE), QUE PERMITIRÁN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES Y DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.- CG489/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG489/2008.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

Antecedentes

1. Para los procesos electorales 1999-2000, 2002-2003 y 2005-2006 se elaboraron y aprobaron ante el Consejo General, los acuerdos relativos a los lineamientos para la operación de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), correspondientes a los citados Procesos Electorales.

2. Para los procesos electorales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009 se desarrolló un Plan Integral del Proceso Electoral Federal, en los cuales se especifican los objetivos estratégicos, estrategias y proyectos a desarrollar durante dichos procesos.

Considerando

I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley.

II. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base V, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia y el Consejo General será su órgano superior de dirección. Ese mismo artículo constitucional establece que la ley deberá determinar las reglas para la organización y el funcionamiento de los órganos y las relaciones de mando entre éstos; que los órganos ejecutivos y técnicos deberán contar con el personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral; y que las disposiciones de la ley electoral y del estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.

III. Que con fundamento en el artículo 105, párrafo 1, inciso a) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre los fines del Instituto Federal Electoral se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones federales.

IV. Que de conformidad con el artículo 109, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

V. Con fundamento en el artículo 118, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene entre sus atribuciones las de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles; y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

VI. Que con fundamento en el artículo 107, párrafo 1 del Código Electoral, el Instituto Federal Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio nacional con una estructura que comprende 32 delegaciones, una en cada entidad federativa; y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral uninominal.

VII. Que de acuerdo con lo señalado en los párrafos 1 y 2 del artículo 210 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el proceso electoral ordinario se inicia en el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección correspondiente. Asimismo, que para los efectos del mismo código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes: Preparación de la elección; Jornada electoral, y Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

VIII. Con base a lo que establece el artículo 64, párrafo 1, incisos a), j) y k) del Reglamento Interior del Instituto corresponde a la Unidad Técnica de Servicios de Informática proponer al Secretario Ejecutivo los reglamentos y lineamientos en materia informática y telecomunicaciones para su presentación ante el Consejo y/o la Junta, según corresponda; establecer los mecanismos necesarios para garantizar que la información institucional esté disponible en todo momento, y brindar asesoría y soporte técnico en materia informática a las diversas áreas del instituto.

IX. Que durante el Proceso Electoral 2008-2009, los sistemas de información y servicios disponibles a través de la RedIFE, serán el medio por el cual las distintas áreas del Instituto reportarán y recibirán información oportuna.

X. Que de conformidad con las Políticas y Programas de la Unidad Técnica de Servicios de Informática para el año 2009, se establecen como objetivos específicos: Planear, dirigir y operar de manera eficaz, eficiente y transparente las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2009; proveer al Instituto de los sistemas de cómputo del Proceso Electoral y de Apoyo Institucional, de los programas de capacitación, así como de los servicios de consulta y difusión de información a través de Internet e Intranet, necesarios para la consecución de sus objetivos; y planear, organizar, dirigir y controlar la operación de la infraestructura y servicios de la Red Nacional de Informática del Instituto (RedIFE), así como brindar el soporte técnico a los usuarios de la misma.

XI. Que de conformidad con lo establecido en el Plan Integral del Proceso Electoral Federal 2008-2009 corresponde a la Unidad de Servicios de Informática desarrollar e implementar los sistemas de información electoral.

XII. Que en atención a sus atribuciones legales y a la importancia que reviste el Proceso Electoral Federal, el Consejo General, dará seguimiento a las actividades de los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto y verificará su cumplimiento, a través de los reportes generados por las bases de datos y sistemas de información de la RedIFE, para lo cual contarán con el apoyo del Secretario Ejecutivo del Instituto y de las Direcciones Ejecutivas correspondientes.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1, 107, 109, párrafo 1, 116, párrafos 1, 2, 6 y 7, 118 párrafo 1, incisos b) y z), 123 párrafo 1, 210, párrafos 1 y 2 y demás aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento legal antes invocado, este Consejo General del Instituto Federal Electoral dicta el siguiente:

Acuerdo

Primero. “Se aprueban los Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral”, mismos que forman parte del presente acuerdo como anexo I.

Segundo. Las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tanto en oficinas centrales, como en órganos desconcentrados, de manera que servirán como herramienta de trabajo interno y cotidiano del Instituto, así como de supervisión por parte de los Consejos General, Locales y Distritales; Direcciones Ejecutivas; Unidades Técnicas y Representaciones de los Partidos Políticos Nacionales.

Tercero. Se instruye a la Unidad Técnica de Servicios de Informática para llevar a cabo las labores relativas al desarrollo y operación de las bases de datos y sistemas de información, sujetándose a lo establecido en los Lineamientos a que se refiere el punto primero de este acuerdo, además de proveer los materiales para la capacitación a los usuarios de la Red Nacional de Informática.

Cuarto. Las bases de datos y los sistemas de información deberán estar funcionando plenamente con antelación a las fechas señaladas en el anexo I para cada uno de los sistemas.

Quinto. La Unidad Técnica de Servicios de Informática deberá informar regularmente al Secretario Ejecutivo sobre los avances en el cumplimiento del presente acuerdo.

Sexto. Las Direcciones Ejecutivas responsables de la operación de los sistemas, de conformidad con lo establecido en el anexo I, informarán mensualmente a la Secretaría Ejecutiva y a sus respectivas comisiones sobre el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo. Se requiere a la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y, en general, a los distintos órganos, funcionarios y empleados del Instituto Federal Electoral para que dispongan lo necesario a fin de garantizar la integración y actualización permanente de la información, de conformidad con el anexo I, que forma parte del presente acuerdo.

Octavo. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

Noveno. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de octubre de dos mil ocho.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

ANEXO I

Lineamientos para la operación, durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, de las bases de datos y los sistemas de información de la Red Nacional de Informática (RedIFE), que permitirán el desarrollo y seguimiento de las actividades de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral.

I. OBJETIVO

Las bases de datos y los sistemas de información disponibles a través de la Red Nacional de Informática, conocida como RedIFE, apoyarán el desarrollo de las tareas sustantivas de las distintas áreas del Instituto relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2008-2009, tanto en oficinas centrales y órganos desconcentrados, así como a las tareas que realizan las representaciones de los partidos políticos desde las sedes de sus comités ejecutivos nacionales; de manera que sirvan como herramientas de trabajo interno y cotidiano, así como de supervisión de los Consejos General, Locales y Distritales, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y representaciones de Partidos Políticos. De esta manera, coadyuvarán por una parte a mejorar el desempeño de la labor institucional, y por otra a fortalecer la transparencia y enriquecer la confianza en el desempeño del Instituto.

II. CRITERIOS GENERALES

La Red Nacional de Informática del Instituto Federal Electoral, conocida como RedIFE se ha consolidado como el principal canal de comunicación entre las distintas áreas y órganos del mismo, por lo que durante las distintas etapas del Proceso Electoral Federal deben permitir la transmisión de información relevante, garantizando el acceso a ella de acuerdo a las necesidades de los distintos tipos de usuarios de los sistemas.

La Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) deberá asegurar el desarrollo, capacitación, realización de ejercicios, pruebas y el buen funcionamiento para la liberación de los sistemas de información de la Red Nacional de Informática del Instituto, en el tiempo acordado con las áreas, así como salvaguardar la integridad de la información capturada y transmitida a través de los mismos.

Las Direcciones Ejecutivas, a través de las Vocalías de área correspondientes a las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, serán responsables de que la información se registre en los sistemas en tiempo y forma y se mantenga actualizada durante todo el Proceso Electoral Federal, de manera que resulte útil tanto para el desempeño de sus actividades, como para las tareas de supervisión que lleven a cabo las instancias correspondientes.

Los sistemas deben permitir la comunicación segura, veraz, sistemática, ágil y eficiente, entre los niveles Central, Local y Distrital. Los criterios bajo los cuales funcionarán serán los siguientes:

- Los sistemas deberán estar diseñados de tal forma que las características de los equipos que integran la Red Nacional de Informática, tengan la capacidad suficiente para soportar las aplicaciones de los sistemas de información y las bases de datos.
- La información actualizada estará disponible de forma tal que permita la impresión de reportes e informes predefinidos para su análisis en el ámbito central y desconcentrado, de acuerdo al ámbito de cada entidad federativa y distrito.
- La información capturada en los sistemas estará disponible en texto plano para permitir su análisis detallado, en los ámbitos Central, Local y Distrital. La nomenclatura de la información deberá ser uniforme y consistente en la totalidad de las bases de datos, de tal forma que se permita la interrelación de datos entre los sistemas de Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Prerrogativas y Partidos Políticos, y las bases de datos del Registro Federal de Electores que se adecuen para su utilización en dichos sistemas.
- La información se consolidará y respaldará a nivel central, conforme a los requerimientos específicos para cada sistema.
- El ingreso a los sistemas se efectuará a través de cuentas de acceso.
- El ingreso y/o modificación de la información a los sistemas se realizará a través de instrumentos que contarán con esquemas de seguridad que solamente permitan el acceso al personal autorizado para la captura o modificación de la información mediante el uso de contraseñas.
- Se generarán cortes de información en fechas predeterminadas con la finalidad de que sean utilizados como sustento para la verificación y seguimiento de actividades por parte de las distintas instancias, así como para la evaluación del desempeño, tanto de Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales, como de los miembros del Servicio Profesional Electoral en oficinas centrales y en órganos desconcentrados. Estos cortes se harán en las fechas determinadas en estos lineamientos y se pondrán a disposición de las distintas áreas del Instituto en formato de texto plano a través de las pantallas de los sistemas definidos. El respaldo de estos cortes de información se llevará a cabo en archivos de texto plano.

- Los integrantes de los distintos órganos ejecutivos y de dirección del Instituto, incluidos Vocales, Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos Nacionales, así como el Secretario Ejecutivo y los titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas tendrán acceso a la consulta de la totalidad de los datos de los sistemas de información incluidos en este documento y a las consolidaciones diarias de las bases de datos.

III. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

La seguridad es un aspecto de fundamental importancia para las bases de datos con las que contará el Instituto. Por tal motivo, los sistemas deben garantizar la confiabilidad, disponibilidad y veracidad de la información. Por otro lado, desde su diseño la RedIFE debe considerar la posibilidad de ataques informáticos y contar con mecanismos para evitar y/o detectar accesos no autorizados y daños a la información. Como elementos medulares se deben contemplar aspectos como monitoreos permanentes en la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones y el respaldo periódico de la información y de los sistemas. Asimismo, deben instrumentarse las medidas necesarias que permitan enfrentar eventualidades en la operación.

En oficinas centrales se tendrá acceso a la información que generen las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, a través de los instrumentos que para tal efecto haya diseñado la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

Se deben considerar las siguientes responsabilidades en materia de seguridad informática:

Por parte de la Unidad Técnica de Servicios de Informática:

- Administrar los procesos que garanticen la seguridad de la operación de la infraestructura de cómputo y comunicaciones.
- Garantizar que existan bitácoras de registro y actualización de datos de los sistemas de información electoral y en su caso sirvan para llevar a cabo auditorías de operación.

Por parte de los usuarios de los sistemas:

- Operar los sistemas atendiendo a las políticas de seguridad definidas para su uso.
- Atender puntualmente los mensajes (avisos) de UNICOM en materia de seguridad informática que se enviarán periódicamente vía correo electrónico.

La implementación de programas de contingencia, serán responsabilidad conjunta entre la UNICOM, las Direcciones Ejecutivas y las Juntas Ejecutivas involucradas.

IV. CAPACITACION

La Unidad Técnica de Servicios de Informática desarrollará en coordinación con las Direcciones Ejecutivas responsables de los sistemas, los materiales y los cursos para la capacitación y actualización del personal de las distintas áreas del Instituto, relativos al manejo de los sistemas que son materia de estos lineamientos.

V. SOPORTE

La Unidad Técnica de Servicios de Informática a través del Centro de Atención a Usuarios (CAU) brindará soporte técnico a los usuarios de RedIFE durante el uso de los sistemas de información para el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Dicho soporte técnico consistirá en la atención y seguimiento de reportes que lleguen al Centro de Atención a Usuarios mediante llamada telefónica, correo electrónico o a través de las herramientas de monitoreo de la infraestructura de cómputo y comunicaciones del Instituto.

Es responsabilidad de los usuarios de los sistemas reportar cualquier eventualidad que se presente durante el uso de los mismos y que pudiera afectar sus actividades, asimismo, deberán conservar el número de reporte que se les asigne para el seguimiento del mismo y para cualquier aclaración al respecto.

VI. SISTEMAS QUE DEBERAN FUNCIONAR DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009

Se desarrollarán o en su caso se actualizarán los sistemas para apoyar el Proceso Electoral Federal en sus distintas etapas.

Los sistemas considerados son los siguientes:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
A	Sistema ELEC2009
▪	Sistema de Secciones de Atención Especial
▪	Sistema de Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales.
▪	Sistema de primera insaculación (1a. etapa de capacitación).
▪	Sistema de segunda insaculación (2a. etapa de capacitación).
▪	Sistema de Sustitución de funcionarios

▪	Sistema de Desempeño de Funcionarios
▪	Sistema Verificaciones Fase 1. Verificación al procedimiento de contratación de SE y CAE
▪	Sistema Verificaciones Fase 2. Verificación a la primera etapa de capacitación
▪	Sistema Verificaciones Fase 3. Verificación a la segunda etapa de capacitación
▪	Sistema de Evaluación de SE y CAE
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	
A	Sistema de Observadores Electorales.
B	Sistema de Seguimiento de las Sesiones de los Consejos Locales y Distritales.
C	Sistema de Ubicación de Casillas.
D	Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales.
E	Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas.
F	Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).
G	Sistema de Resultados Preliminares
H	Sistema de Cómputo Distritales, y de Circunscripción Plurinominal.
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	
A.	Sistema de Registro de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones.

1. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

A. Sistema ELEC2009

Líneas de Responsabilidad

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas Ejecutivas Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Secciones que por su complejidad y problemática requerirán de atención especial para la integración de las mesas directivas de casilla y que las juntas distritales ejecutivas propondrán a los consejos distritales para su aprobación como de secciones de atención especial.
- Datos generales de la difusión de la convocatoria, así como de los aspirantes y los procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación, contratación y sustitución de capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
- Resultado de la primera insculación de ciudadanos, así como el seguimiento de los avances en la entrega de cartas-notificación y capacitación en primera etapa.
- Resultado de la segunda insculación de ciudadanos, así como el seguimiento de los avances en la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa, realización y participantes en simulacros.
- Sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Datos contenidos en las actas de la Jornada Electoral, y de escrutinio y cómputo, así como datos generales de los ciudadanos tomados de la fila.
- Integración de las mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral.
- Supervisión y verificación de las actividades inherentes a la capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla.

Sistemas:

- Secciones de Atención Especial

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El sistema permitirá a las juntas distritales ejecutivas elaborar el diagnóstico de problemáticas de las secciones electorales, y esto permitirá integrar la propuesta de secciones para ser consideradas como de atención especial, misma que deberá contemplar el nivel de afectación según corresponda en 1 ó 2. Asimismo, el sistema generará el Listado de Secciones de Atención Especial que someterán a consideración de los consejos distritales respectivos.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- El listado de secciones de atención especial, identificando los niveles de afectación y las problemáticas por las que son aprobadas por los consejos distritales

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
21, 26 y 27 de febrero; 5 y 6 de marzo de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Listado de propuesta definitiva de secciones de atención especial.
30 de marzo, 30 de abril, 5 de mayo, 30 de mayo y 4 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Listado de aprobación de nuevas secciones de atención especial y cambios de nivel de afectación.

- Información específica de los avances en la integración de mesas directivas de casilla que se instalarán en secciones que por su extrema complejidad requieren de atención especial.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
4 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concluir el registro de secciones de atención especial y cambios de nivel de afectación.

- **Supervisores y Capacitadores-Asistentes Electorales**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Por medio de este sistema se dará el seguimiento a los trabajos correspondientes a la emisión de la convocatoria y al desarrollo de las tareas del reclutamiento, selección y contratación de supervisores y capacitadores-asistentes electorales.

Este sistema además incluye la información relacionada con:

- Impresión de gafetes de los supervisores y capacitadores asistentes.
- Registro de las convocatorias, sedes de reclutamiento, sedes de exámenes y sedes de entrevistas.
- Definición y asignación de las zonas y áreas de responsabilidad electoral.
- Registro de la evaluación integral, plática de inducción, áreas de responsabilidad, asignación de cargos, sustitución de personal y los intercambios entre áreas de responsabilidad. }

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
22 y 24 de enero de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conclusión de la difusión de la convocatoria, recepción de solicitudes de aspirantes a capacitadores-asistentes y de evaluación curricular.
28 y 30 de enero de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conclusión del examen de los aspirantes a capacitadores-asistentes y supervisores electorales.
4 y 19 de febrero de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega a los Consejos Distritales de las calificaciones de evaluación integral (entrevista y examen) de los aspirantes a los cargos de supervisores y capacitadores-asistentes electorales.
5 y 20 de febrero de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Listado de supervisores y capacitadores-asistentes electorales

	contratados, asignación de cargos, zonas y áreas de responsabilidad y aspirantes en lista de reserva.
28 de febrero de 2009	▪ Listado de zonas y áreas de responsabilidad.
25 de febrero, 3 de marzo, 30 de abril, 7 de mayo y 1 de julio de 2009	▪ Listado de sustituciones de los supervisores electorales y capacitadores-asistentes y aspirantes en lista de reserva.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
4 de julio de 2009	▪ Concluir el registro de información en todos los módulos del sistema.

▪ **Primera insaculación (1a. etapa de capacitación)**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El proceso para el desarrollo de la primera insaculación de ciudadanos se realizará con base en el listado nominal con corte al 15 de enero del año de la elección.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Desarrollo automático del proceso de primera insaculación y generación de cartas notificación.
- Registro de los avances en la etapa de cartas-notificación, primera etapa de capacitación y centros de capacitación.
- Generación de listados de ciudadanos insaculados, ciudadanos aptos para la segunda etapa de capacitación y generación de reportes de avance.
- Generación de cédulas de seguimiento.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
6 de marzo de 2009	▪ Resultado de la Primera Insaculación. ▪ Listado de ciudadanos insaculados.
7, 8 y 9 de marzo y 30 de abril de 2009	▪ Centros de capacitación a los que invitarán a asistir a tomar el curso de capacitación durante la primera etapa a los ciudadanos insaculados.
Cortes semanales entre el 7 de marzo y el 4 de mayo (10, 17, 24 y 31 de marzo; 7, 14, 21, 28 y 30 de abril) de 2009 Corte diario de información del 1 al 5 de mayo de 2009	▪ Reportes sobre la notificación y capacitación en primera etapa. ▪ Listados de ciudadanos aptos en primera etapa. ▪ Listados de ciudadanos que no participan.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
5 de mayo de 2009	Conclusión del registro de ciudadanos notificados y capacitados en primera etapa.

▪ **Segunda insaculación (2a. etapa de capacitación).**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Desarrollo del proceso de la segunda insaculación automática y manual.
- Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Impresión de nombramientos y generación de listados de los funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Registro y consulta de los avances en la entrega de nombramientos, capacitación y desarrollo de simulacros.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
8 de mayo de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Designación de cargos de funcionarios de mesas directivas de casilla. ▪ Listado de ciudadanos aptos en lista de reserva.
Cortes semanales entre el 9 de mayo y el 23 de junio (12, 19 y 26 de mayo; 2, 9, 16, y 23 de junio) Cortes diarios entre el 26 de junio y el 4 de julio (26, 27, 28, 29, y 30 de junio, y 1, 2, 3 y 4 de julio) de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento a la entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla en segunda etapa. ▪ Seguimiento a la capacitación de funcionarios de mesas directivas de casilla en segunda etapa.
4 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de simulacros realizados en el distrito.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
4 de julio de 2009	Concluir el registro de la entrega de nombramientos y capacitación en segunda etapa.
4 de julio de 2009	Concluir el registro de simulacros realizados en el distrito.

- **Sustitución de funcionarios**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El sistema permitirá el registro de la sustitución de los ciudadanos designados funcionarios de casilla que por causas supervenientes no puedan desarrollar sus funciones el día de la Jornada Electoral. Para tal fin se aplicará el procedimiento definido en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, con el propósito de garantizar que las casillas se integren con ciudadanos nombrados y capacitados.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Listados de sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla durante la 2a. etapa de capacitación.
- Cédulas y listados que permiten dar seguimiento a la sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla.

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 9 de mayo y el 23 de junio (12, 19 y 26 de mayo; 2, 9, 16, y 23 de junio) de 2009 Cortes diarios entre el 26 de junio y el 4 de julio (26, 27, 28, 29, y 30 de junio; 1, 2, 3 y 4 de julio) de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla. • Listado de sustituciones de funcionarios de mesas directivas de casilla.
4 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de mesas directivas de casilla con ciudadanos designados capacitados y con nombramiento, ciudadanos designados mediante las sustituciones conforme lo señala el programa de capacitación y asistencia electoral.
26, 27 28 29 y 30 de junio; 1, 2, 3 y 4 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de sustituciones.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
4 de julio de 2009	Concluir el registro de sustituciones de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

- **Desempeño de funcionarios.**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este sistema permitirá la captura de información sobre el desempeño de los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.

Este sistema incluye además la información relacionada con:

- Reconocimiento para supervisores electorales, capacitadores asistentes y funcionarios de mesas directivas de casilla.
- Registro del desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.
- Listado de ciudadanos tomados de la fila.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 15 de julio y el 19 de agosto (15, 22 y 29 de julio; 5, 12 y 19 de agosto) de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la información inherente al desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla
19 de agosto de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusión del registro del desempeño de los funcionarios de mesas directivas de casilla.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
19 de agosto de 2009	Concluir la captura en el sistema de desempeño de funcionarios de mesas directivas de casilla.

• **Sistema Verificaciones Fase 1. Verificación al procedimiento de contratación de SE y CAE**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este sistema permitirá la captura de información respecto a las tareas de supervisión y verificación de las actividades sobre el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los CAE y supervisores electorales.

Este sistema incluye además la información relacionada con:

- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la información generada por la fase 1 de verificación.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
5 de marzo, 7 de mayo y 15 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Listado de verificaciones realizadas durante la fase 1.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
15 de julio de 2009	Concluir la captura del registro de verificaciones de fase 1.

Sistema Verificaciones Fase 2. Verificación a la primera etapa de capacitación

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este sistema permitirá la captura de información con respecto a las tareas de supervisión y verificación de las actividades sobre la notificación y capacitación a ciudadanos en primera etapa.

Este sistema incluye además información relacionada con:

- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la información generada por la fase 2 de verificación.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
7 de mayo de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de verificaciones realizadas durante la fase 2.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
7 de mayo de 2009	Concluir la captura del registro de verificaciones de fase 2.

- **Sistema Verificaciones Fase 3. Verificación a la segunda etapa de capacitación**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este sistema permitirá la captura de información sobre las tareas de supervisión y verificación de las actividades sobre la entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla y capacitación en segunda etapa.

Este sistema incluye además información relacionada con:

- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la información generada por la fase 3 de verificación.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
4 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Listado de verificaciones realizadas durante la fase 3.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
4 de julio de 2009	Concluir la captura del registro de verificaciones de fase 3.

- **Evaluación de las actividades desarrolladas por CAE y SE**

La información que se registre en este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Este sistema permitirá la captura de información y generación automática de la evaluación de supervisores electorales y capacitadores asistentes en primera y segunda etapa de capacitación.

Este sistema incluye además información relacionada con:

- Generación automática de la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE en primera y segunda etapas de capacitación.
- Listados y cédulas de seguimiento que permitirán dar seguimiento a la evaluación de las actividades desarrolladas por SE y CAE.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
2, 3, 4, 5, 6 y 7 de mayo de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación de las actividades desarrolladas por los supervisores y capacitadores-asistentes durante la 1a. etapa de capacitación.
8 y 9 de mayo de 2009	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe sobre las sustituciones de los supervisores y capacitadores-asistentes, derivado del resultado de la evaluación durante la 1a. etapa de capacitación.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
5 de mayo de 2009	Concluir la captura de la información de evaluación de SE y CAE de primera etapa de capacitación
15 de julio de 2009	Concluir la captura de la información de evaluación de SE y CAE de primera etapa de capacitación

2. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL**A. Sistema de Observadores Electorales****Líneas de Responsabilidad**

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Nombre y datos generales de las Agrupaciones de Observadores Electorales a quienes se les entregan formatos de “Solicitud de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2008-2009.”
- Cantidad de formatos de “Solicitud de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2008-2009” que se entregan a las Agrupaciones de Observadores Electorales o bien a ciudadanos interesados.
- Datos de los cursos de capacitación que están obligados a tomar los interesados en participar como observadores electorales, a saber: fecha, horario y domicilio donde se imparten, así como personas e instancias (IFE o agrupaciones) que los imparten.
- Datos personales de los interesados en participar como observadores electorales, que se toman de las “Solicitudes de Acreditación de Observador de las Actividades del Proceso Electoral Federal de 2008-2009” que se presentan ante el Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital para el trámite respectivo.
- La acreditación del curso de capacitación de las personas que lo hayan tomado y la aprobación de la “Solicitud de Acreditación” por parte del Consejo Local o Distrital para las personas que hayan reunido los requisitos establecidos.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales entre el 1o. de noviembre de 2008 y el 30 de junio de 2009	Etapas de recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.
Corte el 31 de mayo de 2009	Conclusión del término legal para la recepción de “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.
Corte el 30 de junio de 2009	Conclusión del plazo para la aprobación de las “Solicitudes de Acreditación de Observador Electoral”.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
1o. de julio de 2009	Conclusión de captura de información en el Sistema

B. Sistema de Sesiones de Consejos Locales y Distritales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Vocales Secretarios de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Partidos políticos registrados ante el IFE.
- Nombres y datos domiciliarios, curriculares y de designación en el Consejo Local o Distrital de los Consejeros Electorales.
- Nombres y datos domiciliarios para notificaciones, curriculares y de acreditación ante el Consejo Local o Distrital de los Representantes de los partidos políticos o coaliciones.
- Tipo de sesión, fecha, hora de inicio y término, proyecto y acta aprobada, así como aspectos relevantes de cada sesión del Consejo Local o Distrital.
- Asistencia de los miembros del Consejo Local o Distrital a las sesiones.
- Puntos del orden del día de cada sesión y sentido de la votación de los Consejeros Electorales para los puntos que son votados.
- Integración de comisiones aprobadas por los consejos locales y/o distritales y fechas de rendición de informes.
-

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes cada día último de mes entre el 17 de Octubre de 2008 y el 1o. de Septiembre de 2009 y los días en que se celebren sesiones.	Seguimiento a las Sesiones de los Consejos Locales y Distritales
Corte diario del 5 al 7 de Julio de 2009	Seguimiento a la Sesión permanente de la Jornada Electoral
Corte diario del 8 al 11 de Julio de 2009	Seguimiento a la Sesión de Cómputos Distritales
12 de Julio de 2009	Seguimiento a las Sesiones de Cómputo de Circunscripción Plurinominal

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
1o. de septiembre de 2009	Conclusión de captura de información en el Sistema

C. Sistema de Ubicación de Casillas**Líneas de Responsabilidad**

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales, con supervisión de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales.

Por su importancia este sistema tendrá relación con los sistemas ELEC2009, Distribución de la Documentación y Materiales Electorales, Representantes de Partidos Políticos Generales y ante Casillas, de Información de la Jornada Electoral, Resultados Preliminares, PREP y Cómputos Distritales; incluye la información relacionada con:

- Datos geográfico-electorales y domiciliarios de ubicación de las casillas.
- Registro de las propuestas de ubicación de casillas de las que se ha obtenido la anuencia y datos personales de la persona que la otorga.
- Información sobre el tipo de vías de comunicación, tiempos, distancias y medios de transporte para llegar a las casillas desde la sede Distrital, así como el tipo de aparatos de comunicación que se pueden utilizar para comunicarse desde las casillas.
- Equipamiento de las casillas (mesas, sillas, lonas, lámparas, sanitarios y accesorios eléctricos) que requieren los lugares donde han de ser instaladas las casillas.
- Justificación técnica para la propuesta de ubicación e instalación de las casillas especiales y extraordinarias. Para el caso de estas últimas, también las localidades (o en su caso manzanas) que atenderán.
- Registro de las visitas para examinar los lugares propuestos para la ubicación de las casillas, así como de los cambios que propongan los miembros del Consejo Distrital en su caso.
- Casillas que integrarán cada una de las rutas electorales, tipo de vías de comunicación que se utilizarán, los tiempos y distancias de recorrido, así como también los datos de los asistentes que cubrirán cada ruta.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes diarios a partir del 15 de febrero al 20 de marzo de 2009	Integración y aprobación de la propuesta de listas de ubicación de casillas por las Juntas Distritales Ejecutivas
Cortes diarios a partir del 15 de febrero al 25 de junio de 2009	Obtención de anuencias para instalar las casillas y entrega de notificaciones a propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán casillas.
Cortes diarios del 20 de marzo al 31 de abril de 2009	Visitas de examinación de los miembros de los Consejos Distritales a los lugares propuestos para ubicar las casillas.

Cortes diarios del 15 de febrero al 25 de junio de 2009	Identificación de necesidades para el equipamiento de las casillas.
Cortes diarios del 15 de abril a la segunda semana de mayo de 2009.	Aprobación de la lista de ubicación de casillas especiales y extraordinarias por parte de los Consejos Distritales
Cortes diarios del 15 de abril a la segunda semana de mayo de 2009	Aprobación de la lista de ubicación de casillas básicas y contiguas por parte de los Consejos Distritales.
Cortes diarios del 9 al 30 de mayo de 2009	Publicación de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla.
Cortes diarios del 15 al 30 de junio de 2009	Ajustes a las listas de ubicación de casillas por causas supervenientes.
Cortes diarios del 15 al 25 de junio de 2009	Segunda publicación de la lista de ubicación de casillas.
Cortes diarios del 29 de junio al 3 de julio de 2009	Listados de la ubicación de casillas que se publicarán en el último Encarte

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
4 de julio de 2009	Ultimas modificaciones por causas supervenientes

D. Sistema de Distribución de la Documentación y Materiales Electorales

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en las Juntas Ejecutivas Locales y los responsables de su entrega y recepción.
 - Cantidades de documentos y materiales electorales que se reciben en los Consejos Distritales y los responsables de su entrega y recepción.
 - Miembros de los Consejos Locales y Distritales que asisten a los eventos de entrega-recepción de la documentación y los materiales electorales que se transportan con custodia.
 - Datos para llevar el registro de los paquetes electorales que se entregan a los Presidentes de las mesas directivas de casilla: persona responsable de la entrega, persona que recibe el paquete, fecha de entrega, cantidad y folios de las boletas entregadas.
 - Datos para llevar el registro de las veces en que se abra la bodega de cada junta distrital, de la presencia de consejeros electorales, de representantes de partidos políticos y de funcionarios del Instituto presentes, las fechas y motivo de la apertura.
 - Hora de recepción de los paquetes electorales y su estado físico.
- Información relativa a los centros de recepción y traslado.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes semanales del 1 al 30 de abril de 2009	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.
Cortes semanales del 1 al 30 de abril de 2009	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.

Cortes diarios del 1o. al 20 de junio de 2009	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
Cortes diarios del 1o. al 20 de junio de 2009	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
Cortes diarios del 29 de junio al 5 de julio de 2009	Entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
Cortes diarios los días del 5 al 7 de julio de 2009	Recepción de paquetes electorales en los Consejos Distritales.
Cortes diarios los días del 5 al 7 de julio de 2009.	Recepción de paquetes electorales en los Centros de Recepción y Traslado (CRyT).

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
30 de junio de 2009	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.
30 de junio de 2009	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales no custodiados.
30 de junio de 2009	Entrega de la Bodega Central a Juntas Ejecutivas Locales y Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
30 de junio de 2009	Entrega de las Juntas Ejecutivas Locales a Consejos Distritales de la documentación y materiales electorales custodiados.
5 de julio de 2009	Entrega de paquetes electorales a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla.
7 de julio de 2009	Recepción de paquetes electorales en los Consejos Distritales.
7 de julio de 2009	Recepción de paquetes electorales en los Centros de Recepción y Traslado (CRyT).
7 de julio de 2009	Registro de funcionarios presentes en la clausura de casilla.

E. Sistema de Representantes de los Partidos Políticos Generales y ante Casillas

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales.

El sistema incluye información sobre los siguientes aspectos:

- El nombre y apellidos de cada Representante General, el partido político al que pertenece y la fecha en que se le acredita.
- El nombre y apellidos de cada Representante ante casilla, el partido político al que pertenece, la casilla ante la que se le acredita, la fecha en que es acreditado y si es propietario 1, 2 o suplente.
- La presencia de los Representantes de los Partidos Políticos en el escrutinio y cómputo en la casilla, con base en las firmas que hayan asentado en las actas de la Jornada Electoral y Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla.
- Nombre y apellidos de cada representante que, en su caso, participará en los grupos de trabajo para recuento de la votación y el partido político al que pertenece.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Cortes diarios del 1 de mayo al 22 de junio de 2009	Registro de representantes generales y ante casillas
Cortes diarios del 22 al 26 de junio de 2009	Sustituciones de los representantes generales y ante casillas
Cortes semanales del 6 de julio al 31 de agosto de 2009	Presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de la Jornada Electoral y escrutinio y cómputo de casilla.
Corte diario 6 y 7 julio de 2009	Registro de representantes para grupos de trabajo en caso de recuento total de la votación.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
22 de junio de 2009	Registro de representantes generales y ante casillas
25 de junio de 2009	Sustituciones de los representantes generales y ante casillas
1o. de septiembre	Presencia de representantes ante casillas con base en las firmas asentadas en las actas de escrutinio y cómputo de casilla.
7 de julio de 2009	Registro de representantes para grupos de trabajo en caso de recuento total de la votación.

F. Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

Este sistema tiene como objetivo general informar de manera permanente y oportuna al Consejo General del IFE sobre el desarrollo de la Jornada Electoral. Los datos sobre el desarrollo de los comicios estarán en todo momento, a disposición de los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales.

Líneas de Responsabilidad

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los vocales ejecutivos y de Organización Electoral de Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los vocales ejecutivos y de Organización Electoral de las juntas ejecutivas locales.

Este sistema incluye la información relacionada con:

- Hora de primera visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
- Número de funcionarios de mesas directivas de casilla presentes.
- Número de funcionarios de mesas directivas de casilla designados.
- Número de partidos políticos con representación en las casillas.
- Hora de segunda visita de los capacitadores asistentes electorales a las casillas.
- Partidos políticos con representantes presentes en las casillas al momento de la segunda visita de los capacitadores asistentes electorales.
- Incidentes reportados.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
5 de julio de 2009	El primer corte de información se dará a las 12:00 horas. Contendrá información de la primera visita que realicen los capacitadores asistentes electorales a las casillas electorales de su ruta de asistencia electoral. Con los datos agregados se elaborarán informes para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la jornada electoral, a más tardar a las 13:00 horas.

5 de julio 2009	El segundo corte de información se dará a las 16:00 horas. Contendrá información de la segunda visita que realicen los capacitadores asistentes electorales a las casillas electorales de su ruta de asistencia electoral. Con los datos agregados se elaborarán informes para dar cuenta al Consejo General de los principales aspectos del desarrollo de la jornada electoral, a más tardar a las 17:00 horas.
5 de julio de 2009	Consolidación de los datos del día de la Jornada Electoral, cada 30 minutos, a partir del inicio de captura en el sistema.
5 de julio de 2009	Consolidación final de los datos del día de la Jornada Electoral, 22:00 horas.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
5 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> La suspensión del ingreso de información se dará a las 22:00 horas (hora local).
5 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> La modificación de datos se dará a lo largo de la Jornada Electoral, conforme se requiera.
5 de julio de 2009	<ul style="list-style-type: none"> La actualización de datos en el sistema se dará a lo largo de la Jornada Electoral.

G. Sistema de Resultados Preliminares***Líneas de Responsabilidad***

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales.

Los Consejos Distritales utilizarán este sistema para hacer las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas conforme éstas se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes que contengan los expedientes electorales, como lo establece el artículo 291 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con base en la información capturada por las Juntas Ejecutivas Distritales en el sistema de cómputo se presentarán reportes de resultados electorales por casilla, distrito, entidad federativa y en el ámbito nacional por cada tipo de elección.

La información que gestiona este sistema está relacionada con:

- Los resultados que se asientan en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla.
- La votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones, candidatos no registrados, votos nulos y total de la votación.
- La existencia de casillas sin información capturada.
- Los resultados electorales de las casillas en donde la votación fue emitida para un solo partido político.
- Las casillas en donde el número de votos nulos sea superior a los obtenidos por el partido político con mayor votación en la casilla.
- Los casos en donde la votación entre el primero y segundo lugar sea menor o igual a un punto porcentual.

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales.

Los Consejos Distritales utilizarán este sistema para hacer las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas conforme se vayan recibiendo y hasta el vencimiento del plazo legal para la entrega de los paquetes que contengan los expedientes electorales.

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
5, 6 y 7 de julio. de 2009	Seguimiento a la captura de resultados preliminares

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
A las 18:00 horas del 7 de 2009	Concluye captura de resultados preliminares

H. Sistema de Cómputos Distritales y de Circunscripción Plurinominal**Líneas de Responsabilidad**

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La captura y actualización de la información será responsabilidad conjunta de los Vocales Ejecutivos y Secretarios de Juntas Ejecutivas Distritales con la supervisión de los Vocales ejecutivos y Secretarios de las Juntas Ejecutivas Locales.

El módulo de Cómputos Distritales de este Sistema permite capturar los resultados a nivel de casilla de las elecciones de Diputados Federales por el principio de mayoría relativa y Diputados Federales por el principio de representación proporcional,

El módulo de Cómputos de Circunscripción Plurinominal apoyará a los Consejos Locales respectivos a capturar los resultados de las actas de Cómputo Distrital de la elección de Diputados Federales por el principio de representación proporcional.

Con base en la información capturada por los Consejos Distritales en el sistema de cómputo, se presentarán reportes de resultados por distrito, entidad federativa y en el ámbito nacional por cada tipo de elección.

La información que se captura en este sistema está relacionada con:

- Los resultados que se asientan en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casilla para la elección de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, que se obtiene de cada uno de los paquetes electorales recibidos en la sede distrital correspondiente.
- La votación obtenida por cada uno de los partidos políticos y/o coaliciones.
- La información generada por la apertura, escrutinio y cómputo de alguno de los paquetes electorales.
- Los resultados que puedan ser producto de un recuento parcial o total de la votación de un distrito.
- Las casillas que recontará cada grupo conformado para recuento total (en su caso).

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
Del 8 al 11 de julio de 2009	Seguimiento a la captura de resultados de los Cómputos Distritales.
12 de julio de 2009	Seguimiento a la captura de resultados de los Cómputos de Circunscripción Plurinominal.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
11 de julio de 2009	Concluye captura de resultados de los Cómputos Distritales
12 de julio de 2009	Concluye captura de resultados de los Cómputos de Circunscripción Plurinominal

3. SISTEMAS A CARGO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS**A. Sistema de Registro de Candidatos a Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional por parte de los Partidos Políticos y/o Coaliciones;****Líneas de Responsabilidad**

La información que ingrese a este sistema será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

La captura y actualización de la información será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Este sistema permite dar seguimiento al registro de candidatos a los puestos de elección popular de candidatos a Diputados por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional que hacen los partidos políticos y coaliciones ante el Consejo General o ante los Consejos Distritales, según lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Los datos que se incorporan al sistema son: el nombre del candidato, cargo para el que se postula, si es de mayoría relativa o de representación proporcional, la entidad federativa y el distrito, la circunscripción y el número que ocupa en la lista plurinominal, el partido político o coalición que lo postula, fecha de registro, género, clave de elector y si su candidatura fue resultado de un procedimiento de elección democrático.

A través del sistema y la base de datos que se han señalado, se podrá contar durante todo el proceso electoral con un panorama completo de la información sustantiva en materia de registro de candidatos. Esto se hará a través de instrumentos, que ofrecerán absoluta certeza y confianza al transparentar la información sobre el proceso electoral en su conjunto y permitirán contar con un sistema eficiente para dar seguimiento a las actividades del Instituto.

Inicio: 1o. de abril 2009

Cortes de Información:

Fechas	Objetivo
29 de abril de 2009	<ul style="list-style-type: none"> • Termina el plazo para registrar candidaturas a diputados por ambos principios

Adicionalmente se deberán hacer cortes semanales entre el 30 de abril de 2009 y el 5 de julio de 2009 con la finalidad de registrar sustituciones y cancelaciones de candidatos.

Suspensión de Ingreso y Modificación de Información:

Fechas	Objetivo
5 de julio de 2009	Se debe tener la lista definitiva de candidatos que contendrán en la elección del 5 de julio